

## INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:  
28 de setiembre de 2020

### Actualización

#### CLASIFICACIÓN\*

Banco de la Nación

Domicilio	Perú
Entidad	A
Bonos Subordinados	AA+.pe

(\* *La nomenclatura ".pe"* refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

#### CONTACTOS

Leyla Krmelj  
VP – Senior Credit Officer  
[leyla.krmelj@moodys.com](mailto:leyla.krmelj@moodys.com)

Erika Salazar  
VP – Senior Analyst / Manager  
[erika.salazar@moodys.com](mailto:erika.salazar@moodys.com)

Maria Luisa Tejada  
AVP – Analyst  
[marialuisa.tejada@moodys.com](mailto:marialuisa.tejada@moodys.com)

Hernán Regis  
AVP – Analyst / Lead Bolivia  
[hernan.regis@moodys.com](mailto:hernan.regis@moodys.com)

Roco Peña  
Associate  
[roco.pena@moodys.com](mailto:roco.pena@moodys.com)

#### SERVICIO AL CLIENTE

Perú +511.616.0400

## Banco de la Nación

### Resumen

Moody's Local ratifica la categoría A otorgada como Entidad al Banco de la Nación (en adelante, BN o el Banco). Asimismo, mantiene la clasificación AA+.pe asignada a la Primera Emisión contemplada dentro del Primer Programa de Bonos Subordinados.

Las clasificaciones de riesgo asignadas se soportan en la calidad soberana del único accionista del Banco, el Estado Peruano, que a la fecha mantiene una clasificación de riesgo internacional de A3 con perspectiva estable otorgada por Moody's Investors Service a su deuda de largo plazo en moneda extranjera. En esa línea, también se pondera el nivel de solvencia del Banco, medido a través del ratio de capital global, el cual se ubica en 15.76% al 30 de junio de 2020. Suma a lo anterior, el rol estratégico del Banco como agente subsidiario en el sistema financiero, además de su rol en la economía como facilitador de inclusión financiera, siendo la entidad bancaria con mayor cobertura a nivel nacional a la fecha de corte de análisis. Adicionalmente, la evaluación considera los adecuados niveles de cobertura de la cartera problema con provisiones, los cuales, si bien disminuyen a lo largo de los últimos ejercicios evaluados, se mantienen por encima del promedio registrado por la banca múltiple (117.15%) y por la banca especializada en consumo (128.07%). En tal sentido, se debe indicar que la tendencia decreciente en la cobertura con provisiones recoge la recomposición de la cartera de créditos del Banco, la cual presentó un crecimiento sostenido en la participación de los créditos de consumo hasta el cierre del 2019, segmento cuyo riesgo asociado y nivel de morosidad es mayor en comparación con otros segmentos. Es de recordar que el Banco presentó una importante reducción en los créditos otorgados al Gobierno Nacional, como consecuencia de la falta de grandes obras de infraestructura pública que requieran financiamiento por parte del Banco, sumado a la coyuntura política-económica del país observada en los últimos años; no obstante, al corte de evaluación se observa un crecimiento importante en las colocaciones a Instituciones Financieras y Entidades Estatales, sumado a las colocaciones a COFIDE, con quien mantiene líneas de crédito por S/1,940.0 millones. Al respecto, se espera que continúen incrementando dichas colocaciones a lo largo de lo que resta del 2020 y 2021. Adicionalmente, la evaluación recoge el bajo riesgo crediticio del portafolio de inversiones del Banco (17.73% del activo total a junio de 2020), al estar compuesto en más del 90% por instrumentos de deuda emitidos por Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y el Gobierno Peruano. No menos importante resultan los adecuados ratios de liquidez que presenta el Banco, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, los cuales se ubican muy por encima del promedio de la banca múltiple al corte de análisis.

Sin perjuicio de lo anterior, limita al Banco contar con una mayor clasificación el nivel de créditos reprogramados que registra el Banco (26.44% de la cartera bruta al 30 de junio de 2020), producto de las medidas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), desde el inicio de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, a fin de contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del sistema financiero ante los efectos de la propagación de la pandemia COVID-19 en el país. Es de señalar que, el 87% del total de créditos reprogramados corresponde a préstamos Multired, los mismos que si bien no cuentan con garantías reales, están relacionados a préstamos de consumo de trabajadores del Estado quienes reciben su sueldo por planilla a través del Banco, lo cual mitiga parcialmente el riesgo de crédito y, con ello, el potencial aumento en el riesgo de deterioro futuro de la cartera de créditos del Banco por efectos de la pandemia. Además, el 55.60% de las reprogramaciones fueron realizadas bajo la modalidad masiva a los trabajadores o pensionistas que registraban remuneraciones iguales menores a S/1,500 al 31 de marzo de 2020.

Asimismo, la reprogramación de las cuotas de los préstamos Multired y de tarjetas de crédito tuvo un impacto negativo en los ingresos financieros del Banco, los cuales disminuyen interanualmente en 11.91%, comportamiento que también se explicó por la reducción de la tasa de la cuenta especial, menor posición del portafolio de inversiones y menores desembolsos. En esa línea, el Banco presentó igualmente menores ingresos por servicios financieros (-27.66%) en línea con la menor recaudación estatal y tributaria, así como mayores gastos por servicios financieros (+25.95%), dado el mayor pago de bonos rurales a través de empresas transportadoras de valores. Adicionalmente, se observa que los indicadores de morosidad del Banco presentaron una tendencia creciente, siendo importante mencionar que dicho comportamiento se explica parcialmente por la disminución de los créditos otorgados al Gobierno Nacional y el incremento de los créditos de consumo; no obstante, los indicadores de calidad de cartera aún se ubican favorablemente por debajo de lo que exhibe en promedio la banca múltiple y se espera que los mismos disminuyan en la medida que se retomen los créditos a la Administración Pública. Asimismo, de acuerdo con las proyecciones remitidas por el Banco, se espera que la cobertura de la cartera problema con provisiones se mantenga por encima de 200% en el 2020 y 2021. Por otro lado, si bien el Banco espera para el 2020 una menor utilidad neta respecto al cierre de 2019 -producto de los menores ingresos financieros y mayores gastos operativos esperados-, no anticipa una afectación material en sus indicadores de liquidez y solvencia, contando para este último con mecanismos de fortalecimiento patrimonial en el 2021, debido a que se espera un mayor ajuste en resultados para el próximo año debido al mayor gasto de provisión esperado. En ese sentido, resulta relevante para la clasificación que el Banco logre mantener sus indicadores de solvencia en niveles adecuados. Otra limitante corresponde al riesgo de injerencia política inherente a las entidades estatales, lo que podría impactar el manejo de los recursos y el logro de los objetivos planteados. En esa línea, se observa que 7 de 15 gerencias de primera línea se encuentran en encargatura, además de la Gerencia General del Banco. Por otro lado, la clasificación incorpora las restricciones legales que impiden que la participación de créditos con relación al total de activos se incremente, así como la alta concentración en los depósitos. En tal sentido, se debe mencionar que la limitación que mantenía el Banco para captar depósitos en zonas del país donde la banca privada tenga presencia fue levantada a través del Decreto Supremo N° 141-2020-EF en el cual se incorporó, entre otros, que pueda recibir de los trabajadores del Estado depósitos a plazo y abrir cuentas por compensación de tiempo de servicios (CTS) a sus propios trabajadores, además de cuentas básicas a las personas naturales en todo el territorio nacional, independientemente de si es la única oferta bancaria (UOB).

Como hecho de relevancia del periodo, la propagación de la pandemia COVID-19 en el país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a ésta última<sup>1</sup> han resultado en una menor actividad económica que se ha visto reflejada igualmente en una menor generación de ingresos a nivel de empresas y familias, todo lo cual se ha traducido en un aumento en la tasa de desempleo. De lo anterior, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) proyecta para el 2020 una recesión al estimar una contracción del PBI en 12.7%, todo lo cual ha deteriorado el entorno operativo y viene incidiendo en principales métricas del Sistema Bancario Peruano (SBP), conllevando a que, el 24 de setiembre de 2020, Moody's Local modifique a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el SBP<sup>2</sup>. Ante esta situación, y desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional, el Gobierno, el BCRP y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) han adoptado diversas medidas a fin de inyectar liquidez al Sistema Financiero, sostener la cadena de pagos, así como para contener el riesgo de crédito y preservar su solvencia<sup>3</sup>, lo cual ha conllevado a que todo el Sistema Financiero re programe un volumen importante de créditos. A pesar de las diversas medidas adoptadas, el impacto será fuerte, aunque también hay que señalar que se exhibe una reactivación gradual de la economía desde el mes de mayo producto del inicio del Plan de Reactivación Económica. Es así que, luego del nivel máximo de caída del PBI en abril de -40.5%, en mayo el impacto bajó a -32.8% y, con cifras más recientes para los meses de junio y julio, se registró una caída de -18.1% y -11.7%, respectivamente. Por otro lado, si bien se estima una tasa de recuperación importante para el 2021 al proyectar el BCRP un crecimiento del PBI de +11.0%, el mismo no sería suficiente para recuperar los niveles de producción previos a la crisis sanitaria, lo cual recién se daría en el 2022. Por otro lado, la recuperación también enfrenta riesgos habituales de incertidumbre asociado al proceso de elecciones presidenciales. De esta manera, se prevé un deterioro en los indicadores de morosidad del SBP en el 2020, considerando además el levantamiento de algunas de las medidas de la SBS a partir del 1 de setiembre, según normativa vigente. A fin mitigar lo anterior, el SBP ha venido constituyendo mayores provisiones voluntarias que, sumado a los menores ingresos financieros producto de la reprogramación de créditos y menores tasas de interés por los créditos otorgados bajo los programas de Reactiva Perú y FAE-MYPE, han resultado en un ajuste importante en los márgenes e indicadores de rentabilidad al 30 de junio de 2020, tendencia que se espera se mantenga en los siguientes trimestres. Lo anterior también debilita la capacidad del Sistema para seguir fortaleciendo su patrimonio a través de la capitalización de utilidades, aunque existen riesgos diferenciados por tipo de banca.

<sup>1</sup> El 15 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del día siguiente, lo cual incluyó medidas de inmovilización y aislamiento social obligatorios a nivel nacional hasta el 30 de junio de 2020, luego de lo cual se mantiene una cuarentena focalizada en algunos departamentos y provincias del país.

<sup>2</sup> Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodylocal.com/country/pe>

- **Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19** en el sistema financiero peruano, 20 de marzo de 2020.

- **Moody's Local publica análisis sobre resultado del Sistema Bancario Peruano al 30 de junio de 2020**, 19 de agosto de 2020.

- **Moody's Local modifica a Negativa, desde Estable, la perspectiva del Sistema Bancario Peruano**, 24 de setiembre de 2020.

<sup>3</sup> Para mayor detalle, referirse al apartado de Desarrollos Recientes.

Moody's Local continuará monitoreando el desempeño financiero del Banco y la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas en vista que el COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Moody's Local comunicará oportunamente al mercado cualquier variación en nivel de riesgo actual del Banco y de los instrumentos clasificados.

### Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Levantamiento de restricciones legales que permitan al Banco incrementar la participación de las colocaciones sobre los activos totales, acompañado de mayores ingresos financieros.
- » Mejora en sus niveles de eficiencia en relación con los activos productivos del Banco, actualmente limitado por el rol de agente subsidiario que cumple en el sistema financiero y de ser el principal facilitador para la inclusión financiera.

### Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Incremento significativo de la cartera de créditos reprogramada por efectos del COVID-19 que, aunado a un deterioro en la calidad de la misma, que comprometa la generación de flujos futuros del Banco y conlleve a un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, rentabilidad, liquidez y solvencia.
- » Reducción de los márgenes e indicadores de rentabilidad que comprometan la liquidez y solvencia del Banco.
- » Deterioro en los ratios de liquidez, sumado a una baja disponibilidad de líneas de crédito y/o acceso restringido al crédito.
- » Deterioro en los indicadores de solvencia, además de una menor capacidad del Estado Peruano para realizar aportes de capital.
- » Materialización del riesgo de injerencia política que impacte negativamente al Banco.
- » Modificaciones regulatorias que afecten de manera negativa a las operaciones del Banco.

### Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

### Indicadores Clave

Tabla 1  
BANCO DE LA NACIÓN

	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Colocaciones Brutas (\$/ Millones)	8,243	6,670	9,233	8,898	10,397
Ratio de Capital Global	15.76%	12.73%	16.29%	16.34%	19.37%
Ratio de Liquidez en M.N.	94.63%	96.33%	81.11%	81.68%	72.80%
Ratio de Liquidez en M.E.	195.23%	158.13%	131.95%	110.20%	157.67%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	2.16%	2.46%	1.34%	1.05%	0.72%
Provisiones / Cartera Problema	220.44%	237.77%	285.71%	324.73%	377.78%
ROAE*	42.87%	42.86%	34.15%	30.18%	44.24%

(\*) Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, Banco de la Nación / *Elaboración: Moody's Local*

### Desarrollos Recientes

Entre los principales hechos de relevancia del periodo 2020, destaca la modificación del estatuto del Banco aprobado a través del Decreto Supremo N° 141-2020-EF, en el cual se incorpora como objeto que el Banco realiza operaciones y servicios para la inclusión financiera y con la finalidad de contribuir al desarrollo económico e inclusión social, con sujeción a lo señalado en la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF). Asimismo, permite al Banco recibir de los trabajadores del Estado depósitos a plazo y abrir cuentas por compensación de tiempo de servicios (CTS) a sus propios trabajadores. Igualmente, el Decreto Supremo modifica el Estatuto del Banco permitiéndole abrir cuentas básicas a las personas naturales en todo el territorio nacional y no sólo donde sea la única oferta bancaria (UOB), de acuerdo con lo señalado por la normativa aplicable y en el marco de los objetivos de la PNIF.

Con referencia al Directorio del Banco, el 7 de mayo de 2020, el señor José Carlos Chávez Cuentas se incorpora como Presidente del Directorio en reemplazo del señor Luis Arias Minaya; mientras que, el 18 de junio de 2020, el señor Manuel Estela Benavides deja el cargo de Director, ingresando en su reemplazo la señora Carolina Trivelli Ávila. Por otro lado, el 20 de mayo de 2020, se anuncia la salida del señor Luis Narro Forno de la Gerencia General, asumiendo la encargatura de dicha posición el señor Juan Carlos Bustamante Gonzales.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo del presente ejercicio por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la misma que está ocasionando pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad de modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encuentren al día en sus pagos, debiendo considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero podrían mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el levantamiento del Estado de Emergencia (modificado posteriormente). Adicionalmente, mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. Lo anterior también permite que las empresas del sistema financiero puedan aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas, mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido. Al respecto, cabe indicar que más del 60% de las colocaciones brutas del Banco corresponden a créditos minoristas al corte de análisis. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, resulta importante mencionar que, al 30 de junio de 2020, el Banco cumple con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez.

Posteriormente, la SBS emitió Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional. Entre estos se encuentra el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual estableció que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse unilateralmente hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), lo cual aplica para todos los créditos minoristas y créditos a medianas empresas que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Otro aspecto importante del Oficio antes mencionado es que las empresas del sistema financiero debían remitir a la SBS, hasta el 31 de julio de 2020, el Plan de Gestión aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias, el cual está sujeto a un seguimiento mensual. Cabe indicar que, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia del Banco, se cumplió con la presentación del Plan de Gestión aprobado por el Directorio.

Luego, mediante Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisó respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, que a partir del 1 de julio de 2020 (antes, 1 de junio), en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se dejó sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, estableciendo que la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020 (antes hasta un mes después del fin del Estado de Emergencia). Asimismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha. El referido Oficio establecía que, si como consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. Posteriormente, mediante el Oficio Múltiple N° 19109-2020 SBS emitido el 7 de agosto de 2020, se estableció -entre otras medidas- que la suspensión en el conteo de días de atraso se extendía hasta el 31 de agosto de 2020.

Al 30 de junio de 2020, el saldo de capital de los créditos reprogramados del Banco de la Nación ascendió a S/2,179.3 millones, equivalente al 26.44% de las colocaciones brutas, siendo el esquema de reprogramación realizado por el Banco en 44.40% de forma

individual. Cabe indicar que, en el marco del Plan de Gestión<sup>4</sup>, el Banco ha segmentado internamente su cartera por nivel de riesgo, estimando que la gran mayoría de los créditos reprogramados corresponde a Riesgo Bajo, dado que son trabajadores del Estado o pensionistas. Con respecto al perfil de vencimiento de las reprogramaciones, el periodo de gracia otorgado fue de hasta 90 días, con lo que la obligación de pago de dichos créditos reinició a fines del mes de junio.

Por último, resulta relevante mencionar que, el 8 de julio de 2020, la Comisión de Economía del Congreso aprobó un dictamen de proyecto de Ley que prohíbe generar cargos adicionales a los establecidos para préstamos y otras obligaciones financieras en el contexto de la pandemia COVID-19, el cual reemplazó al proyecto de Ley de congelamiento de deudas e intereses por 90 días. Para el caso específico del Banco, no espera un impacto relevante toda vez que el objetivo del proyecto de Ley es poder apoyar a las personas naturales cuyos ingresos brutos mensuales no excedan las 2.5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y a las personas jurídicas que no hayan sido beneficiadas con Reactiva Perú o FAE-MYPE, y cuya facturación mensual bruta no exceda el equivalente a 30 UIT.

---

<sup>4</sup> Basado en información financiera al 30 de junio de 2020.

## BANCO DE LA NACIÓN

## Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>36,446,678</b>	<b>32,936,301</b>	<b>28,854,725</b>	<b>30,088,103</b>	<b>30,246,383</b>	<b>28,472,202</b>
Fondos Disponibles	25,051,489	23,412,393	18,946,712	17,771,092	17,759,589	15,787,535
Colocaciones Vigentes	8,065,005	6,505,826	6,982,488	9,108,380	8,804,619	10,321,397
Créditos Refinanciados y Reestructurados	13,637	13,988	11,319	10,379	6,656	4,471
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	164,734	149,932	131,961	114,360	87,116	70,805
Colocaciones Brutas	8,243,376	6,669,746	7,125,768	9,233,119	8,898,391	10,396,673
Provisiones de Créditos Directos	(393,202)	(389,757)	(370,204)	(356,394)	(304,502)	(284,379)
Colocaciones Netas	7,846,872	6,276,797	6,753,039	8,874,666	8,592,544	10,111,360
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	539,380	399,259	323,252	348,413	547,074	410,126
Inversiones Financieras Permanentes	1,828,665	1,826,007	1,825,588	2,050,548	2,237,705	1,020,921
Activos Fijos Netos	618,933	650,453	682,795	716,192	781,042	839,856
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>34,397,544</b>	<b>30,171,480</b>	<b>26,566,813</b>	<b>27,768,949</b>	<b>27,784,143</b>	<b>26,040,194</b>
Depósitos a la Vista y de Ahorro	27,555,330	24,088,858	20,860,629	21,361,098	22,167,913	20,426,996
Depósitos a plazo	203,954	179,679	178,644	618,044	172,668	174,260
Depósitos restringidos	3,464,410	3,070,733	2,715,668	2,710,470	2,373,543	2,488,648
Beneficios sociales de trabajadores y pensionistas	1,599,498	1,616,813	1,656,725	1,672,258	1,722,768	1,802,189
Bonos Subordinados	251,600	251,633	251,557	251,647	251,659	251,725
Cuentas por Pagar	336,999	320,544	328,995	354,281	418,352	414,879
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2,049,134</b>	<b>2,764,821</b>	<b>2,287,912</b>	<b>2,319,154</b>	<b>2,462,240</b>	<b>2,432,008</b>
Capital Social	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
Capital Adicional	1,452	1,452	1,452	1,452	1,452	1,452
Reservas	420,000	420,000	420,000	420,000	420,000	350,000
Resultados Acumulados y del Ejercicio	403,578	1,062,353	567,044	828,713	761,793	933,022

## Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	875,398	2,001,913	993,804	1,691,447	1,651,327	1,553,076
Gastos Financieros	(34,837)	(65,165)	(33,465)	(62,889)	(70,425)	(109,542)
<b>Margen Financiero Bruto</b>	<b>840,561</b>	<b>1,936,748</b>	<b>960,339</b>	<b>1,628,558</b>	<b>1,580,902</b>	<b>1,443,534</b>
Provisiones para Créditos Directos	(4,288)	(35,910)	(13,868)	(60,047)	(21,213)	(20,693)
<b>Margen Financiero Neto</b>	<b>836,273</b>	<b>1,900,838</b>	<b>946,471</b>	<b>1,568,511</b>	<b>1,559,689</b>	<b>1,422,840</b>
Ingresos por Servicios Financieros	272,978	726,676	377,365	775,435	724,579	700,171
Gastos por Servicios Financieros	(112,616)	(223,139)	(89,410)	(198,865)	(175,858)	(170,775)
Gastos Operativos	(453,339)	(976,532)	(485,250)	(1,027,292)	(961,433)	(886,108)
<b>Margen Operacional Neto</b>	<b>543,296</b>	<b>1,427,843</b>	<b>749,176</b>	<b>1,117,789</b>	<b>1,146,977</b>	<b>1,066,128</b>
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	10,298	23,858	23,613	84,664	4,977	167,400
Otras Provisiones y Depreciaciones	(66,425)	(129,259)	(73,291)	(160,051)	(217,122)	(89,614)
<b>Utilidad (Pérdida) Neta</b>	<b>406,889</b>	<b>1,089,540</b>	<b>566,840</b>	<b>816,384</b>	<b>738,534</b>	<b>935,066</b>

## BANCO DE LA NACIÓN

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
<b>Liquidez</b>						
Fondos Disponibles / Depósitos Totales	75.59%	80.10%	73.82%	66.77%	66.53%	62.85%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	23.68%	21.47%	26.31%	33.34%	32.19%	40.26%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	16.35%	18.85%	16.06%	18.23%	27.12%	24.22%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	462.33%	424.93%	459.68%	366.26%	245.32%	259.51%
Ratio de liquidez M.N.	94.63%	96.33%	90.66%	81.11%	81.68%	72.80%
Ratio de liquidez M.E.	195.23%	158.13%	139.19%	131.95%	110.20%	157.67%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	88.67%	88.92%	89.03%	86.63%	86.17%	85.98%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	85.16%	81.23%	75.65%	78.54%	74.01%	74.55%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	404.73%	444.88%	493.55%	479.92%	404.20%	362.60%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	614.24%	553.44%	433.54%	360.42%	302.38%	361.27%
<b>Solvencia</b>						
Ratio de Capital Global	15.76%	12.73%	15.95%	16.29%	16.34%	19.37%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	12.91%	10.43%	13.21%	13.45%	13.56%	16.05%
Cartera Atrasada / Patrimonio	8.04%	5.42%	5.77%	4.93%	3.54%	2.91%
Compromiso Patrimonial <sup>(1)</sup>	-10.48%	-8.17%	-9.92%	-9.99%	-8.56%	-8.60%
<b>Calidad de Activos</b>						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	2.00%	2.25%	1.85%	1.24%	0.98%	0.68%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	1.96%	2.23%	1.78%	1.22%	0.28%	0.18%
Cartera Problema <sup>(2)</sup> / Colocaciones Brutas	2.16%	2.46%	2.01%	1.35%	1.05%	0.72%
Cartera Problema <sup>(2)</sup> + Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	2.21%	2.49%	2.12%	1.44%	1.07%	0.73%
Provisiones / Cartera Atrasada	238.69%	259.96%	280.54%	311.64%	349.54%	401.64%
Provisiones / Cartera Problema <sup>(2)</sup>	220.44%	237.77%	258.38%	285.71%	324.73%	377.78%
Provisiones / Cartera Crítica <sup>(3)</sup>	113.54%	117.92%	127.68%	148.96%	139.01%	137.05%
<b>Rentabilidad</b>						
Margen Financiero Bruto	96.02%	96.74%	96.63%	96.28%	95.74%	92.95%
Margen Financiero Neto	95.53%	94.95%	95.24%	92.73%	94.45%	91.61%
Margen Operacional Neto	62.06%	71.32%	75.38%	66.08%	69.46%	68.65%
Margen Neto	46.48%	54.42%	57.04%	48.27%	44.72%	60.21%
ROAE*	42.87%	42.86%	46.10%	34.15%	30.18%	44.24%
ROAA*	2.85%	3.46%	3.40%	2.71%	2.52%	3.23%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	5.83%	6.35%	6.52%	5.67%	5.67%	5.39%
Costo de Fondeo*	0.22%	0.23%	0.26%	0.23%	0.27%	0.28%
Spread Financiero*	5.61%	6.11%	6.26%	5.44%	5.40%	5.11%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	2.53%	2.19%	4.17%	10.37%	0.67%	17.90%
<b>Eficiencia</b>						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	51.79%	48.78%	48.83%	60.73%	58.22%	57.06%
Eficiencia Operacional <sup>(4)</sup>	44.83%	39.63%	38.15%	44.86%	45.04%	41.40%
<b>Información Adicional</b>						
Número de deudores	622,915	638,040	639,332	638,896	624,076	598,821
Crédito promedio (S/)	12,176	12,454	12,799	14,356	15,778	17,864
Número de Personal	4,842	4,672	4,641	4,751	4,652	4,767
Número de oficinas (según SBS)	640	640	639	640	634	632
Castigos LTM (S/ Miles)	3,505	2,510	8,125	8,299	1,014	428
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	0.05%	0.03%	0.10%	0.09%	0.01%	0.00%

\*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada y Refinanciada

(3) Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

## Anexo I

Historia de Clasificación<sup>1/</sup>

Banco de la Nación

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.03.20) <sup>2/</sup>	Clasificación Actual (al 30.06.20)	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	A	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Primer Programa de Bonos Subordinados			
<b>Primera Emisión</b> (hasta por S/250.0 millones)	AA+.pe	AA+.pe	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta clasificación y la inmediata superior son mínimas.

<sup>1/</sup> El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en *la página web de Moody's Local*.

<sup>2/</sup> Sesión de Comité del 30 de julio de 2020.

## Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2020, los ingresos percibidos de Banco de la Nación correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.188% de sus ingresos totales.

## Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019, así como Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2019 y 2020 del Banco de la Nación, e información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en Sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en [www.moody.com](http://www.moody.com), bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa [www.moodylocal.com](http://www.moodylocal.com), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.